

RESOLUCION No AGN/30/RES/5

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1961

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

ASUNTO:

IMPRESIONES DACTILARES Y FOTOGRAFIA
DE DELINCUENTES MENORES DE EDAD

*Título: Delincuencia Juvenil -
Policia de menores*

Subtítulo: Varios

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

*Título: Identificación de personas
y de cadáveres*

Subtítulo: Varios

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 30a.
reunión celebrada en Copenhague del 4 al 9 de septiembre de 1961,

Vistas las reservas formuladas por el 22 Congreso de las
Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del
Delincuente (Londres, agosto de 1960) respecto a la toma de
impresiones dactilares de los delincuentes jóvenes:

Después de haber examinado y debatido el informe presentado
por la Secretaría General sobre la toma de impresiones dactilares
y la fotografía de los menores autores de infracciones:

CONSIDERANDO:

- 1) que la toma de impresiones dactilares y la fotografía de los menores delincuentes es de una utilidad incuestionable y no atenta en modo alguno a la dignidad de la persona humana,
- 2) que en las encuestas no puede renunciarse a la utilización de ese medio tan tradicional como eficaz por el hecho de tratarse de menores delincuentes, siempre que se respeten las disposiciones legales establecidas en la materia, y de que se tomen todas las precauciones útiles para preservar de cualquier indiscreción el contenido de esos documentos,
- 3) que las disposiciones legales actualmente en vigor en los diversos países miembros ofrecen garantías suficientes para los menores,
- 4) que los países miembros que han establecido una observación cuidadosa y detallada del comportamiento de los menores delincuentes han comprobado el efecto preventivo de la toma de impresiones dactilares y de la fotografía,

ESTIMA que la toma de impresiones dactilares y la fotografía de los menores delincuentes debe mantenerse en los países donde se halla en vigor, y que debe adaptarse en los países miembros donde no se aplica todavía.